



Resolución Directoral Regional

Nº 0498 -2023-DRELM

Lima, 31 Mar. 2023

VISTOS: El expediente N° 11808-2023-DRELM, Informe N° 00198-2023-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N° 326-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública del docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y modificatoria¹, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo establecer

¹ Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU, que en su Art. 1, Modifica el literal c. del numeral 5.2.3; el literal a., el ítem (i) del literal b. y el ítem (i) del literal d. del numeral 6.1.9, el numeral 7.5; y, el literal f. del numeral 8.2 del documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU. Asimismo, incorporar los ítems (vi) y (vii) al numeral 9.10.1; los numerales 9.11, 9.12 y 9.13 en las Disposiciones Complementarias; y el Anexo 3-A al citado documento normativo.

Código : 300323442
Clave : 443A



condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, a fin de cubrir las necesidades consideradas en los planes de estudio, con el propósito de garantizar la selección y contratación de docentes idóneos;

Que, el numeral 5.1.2 de la Norma Técnica, establece que: “Los IESP/EESP informarán oportunamente a la DRE las plazas y horas disponibles para contrato docente, de acuerdo a su cuadro de horas y planes de estudio de la institución”; asimismo en su numeral 6.1.1 señala que: “El proceso de contratación de docentes se realiza al menos una (1) vez al año. La DRE convoca mediante Resolución Directoral al CPCD de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción y aprueba el cronograma de la ejecución del proceso”;

Que, el numeral 7.1 de la Norma Técnica, sobre plazas no cubiertas indica: “Si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas no cubiertas, por no haber logrado algún postulante el puntaje final mínimo requerido, cincuenta y cinco (55) puntos, el CED adjudica la plaza vacante u horas disponibles al docente que obtuvo mayor puntaje final en el Cuadro de Méritos, siempre que sea mayor de cuarenta (40) puntos.”

Que, asimismo, el numeral 7.2 de la Norma Técnica, señala respecto a la segunda convocatoria que: “En caso persista la existencia de plazas vacantes desiertas o no se hayan presentado postulantes, la DRE realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la segunda convocatoria (...)”, siguiendo las etapas de la primera convocatoria y conforme al cronograma que obra en la referida norma;

Que, el numeral 7.5 de la Norma Técnica, establece que: “Las plazas que se generen durante el año académico por renuncia de docente contratado, cese del docente titular, fallecimiento del docente titular o contratado, licencia sin goce de remuneraciones, suplencia o por abandono de cargo pueden ser cubiertas por los docentes postulantes de acuerdo al Cuadro de Méritos elaborado CED.”;

Que, al respecto, a través de Oficio N° 181-2023-EESPP “EBB”, de fecha 22 de marzo de 2023, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la segunda convocatoria para el proceso de selección y contratación de docentes para el periodo 2023, al amparo de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y modificatoria;

Que, mediante Informe N° 00198-2023-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 29 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que de la documentación remitida por la dirección de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Emilia Barcia Boniffatti”, se debe emitir el acto resolutorio que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la referida escuela, conforme al numeral 7 de las “Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y modificatoria;

Que, a través del Informe N° 326-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la segunda convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “EMILIA BARCIA BONIFFATTI”, para el periodo académico 2023, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación

Código : 300323442
Clave : 443A



Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la segunda Convocatoria y el Cronograma del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "EMILIA BARCIA BONIFFATTI", para el periodo académico 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ETAPA	DURACIÓN DÍAS HÁBILES RM N° 040- 2021-MINEDU	RESPONSABLES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes y horas disponibles	4	DRELM	31/03/2023	05/04/2023
2	Inscripción de postulantes y presentación de expedientes		Postulantes		
3	Evaluación de expedientes y publicación de relación de postulantes aptos	2	CED de la EESPP EBB	10/04/2023	11/04/2023
4	Presentación de reclamos	1	Postulantes	12/04/2023	12/04/2023
5	Absolución de reclamos	1	CED de la EESPP EBB	13/04/2023	13/04/2023
6	Evaluación pedagógica	2	CED de la EESPP EBB	14/04/2023	17/04/2023
7	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	CED de la EESPP EBB	18/04/2023	18/04/2023
8	Presentación de reclamos	1	Postulantes	19/04/2023	19/04/2023
9	Absolución de reclamos	1	CED de la EESPP EBB	20/04/2023	20/04/2023
10	Adjudicación de plaza vacante	1	CED de la EESPP EBB	21/04/2023	21/04/2023
11	Remisión de expediente e informe a la DRE	1	CED de la EESPEBB	24/04/2023	24/04/2023
12	Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	DRELM	25/04/2023	26/04/2023
		17 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Dirección de Formación Inicial Docente (DIFOID) del Ministerio de Educación, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Escuela mencionada en el artículo 1, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6, y los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario, archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Código : 300323442
Clave : 443A



ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
KJTG/Abg..

Código : 300323442
Clave : 443A

